



Declaración de San José, Costa Rica, para el fortalecimiento de la profesión docente

San José, Costa Rica, 16 de marzo, 2018

VIII Encuentro Internacional de la Red Kipus

La Declaración San José producto del **VIII Encuentro Internacional de la Red Kipus. Profesión docente: valoración, formación inicial y permanente. Hacia una educación para el desarrollo humano, el compartir saberes y la transformación social**, presenta los lineamientos relevantes que surgen de las investigaciones, experiencias y discusiones académicas generadas a partir de las exposiciones de los panelistas y conferencistas con el propósito de potenciar el compromiso institucional e individual para contribuir con el fortalecimiento de la profesión docente y el aseguramiento del derecho de todas las personas a acceder a una educación de calidad.

Los asistentes a este VIII Encuentro Internacional de la Red KIPUS manifiestan

Considerando que:

1. La globalización de la economía, la transformación y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, el avance en todos los campos del saber, el énfasis en el consumo y en el individualismo, la contaminación ambiental, exigen promover cambios impostergables en el área de la Educación.
2. La educación es una práctica política y sociocultural que pretende lograr determinados objetivos formativos, de acuerdo con el tipo de sociedad y ser humano que se desea formar.
3. La educación debe dirigirse a fortalecer y a mejorar las democracias latinoamericanas, así como a promover sociedades plurales y respetuosas de los derechos humanos mediante la promoción de una ciudadanía activa en busca del bien común, el desarrollo humano y social de las naciones, y a la vez protectoras de la vida en el planeta.





4. La educación de la ciudadanía es una acción compartida entre las familias, el sistema educativo y la sociedad en un sentido amplio.
5. El personal docente desempeña un papel relevante para el logro de aprendizajes, construcción de valores del estudiantado y fomento de la participación ciudadana como se reconoce y valora en la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 y, de manera específica, en el ODS 4 que constituye el gran marco global para el cumplimiento del derecho a la educación y el derecho de todas las personas a vivir en equidad e igualdad.
6. Para el fortalecimiento de la profesión docente son necesarias políticas integrales y de largo plazo que incluyan la formación inicial, la educación continua, la carrera docente y la garantía de las condiciones de trabajo óptimas para el ejercicio pleno de la profesión.

Declaran que:

1. Las políticas docentes deben tomar en cuenta el contexto histórico, cultural, político, económico y social de cada país en un mundo globalizado e interconectado, con el propósito de transformar las condiciones sociales a favor de los derechos humanos, la equidad, la igualdad de oportunidades y la sostenibilidad ambiental.
2. Las políticas docentes deben ser coherentes con los planes de desarrollo nacional, con la Política Educativa Nacional y con las declaraciones de organismos internacionales como la UNESCO y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) sobre profesión docente.
3. El diseño de las políticas docentes se realiza mediante procesos participativos e inclusivos en el que se involucren docentes, gremios, colegios profesionales e instituciones formadoras de docentes, entre otros sectores de la sociedad.





4. El fortalecimiento de la profesión docente requiere de un diálogo abierto y plural entre las diversas instituciones formadoras de docentes, las organizaciones gremiales, colegios profesionales y las autoridades involucradas implicadas en la toma de decisiones de las políticas docentes en cada país, para establecer alianzas y compromisos que contribuyan al mejoramiento del desempeño docente.
5. El ingreso a la formación inicial docente requiere de la definición de requisitos que permitan valorar la idoneidad de las personas que desean continuar estudios para el ejercicio de la docencia.
6. La formación inicial de docentes debe garantizar la mejor preparación de quienes opten por la profesión para propiciar el aprendizaje y el desarrollo de la población estudiantil tomando en cuenta las áreas: socioafectiva, cognitiva, psicomotora, artística, crítica, ética, moral y espiritual, dirigida a promover los derechos humanos, el bien común, la cultura de paz, la transformación social y el desarrollo sostenible.
7. La formación docente inicial debe promover la investigación, la inserción a los diversos contextos educativos, la educación en valores, la atención a la diversidad, el trabajo honesto y responsable, el uso de las tecnologías, el desarrollo personal y profesional a lo largo de la carrera.
8. Las instituciones formadoras de docentes deben preparar profesionales en Educación como agentes sociales de cambio, críticos, autónomos, creativos, estudiosos, innovadores, que dominen la pedagogía, el contenido de las disciplinas de su especialidad y sus didácticas, conscientes de su responsabilidad social en la construcción de sociedades democráticas, diversas e interculturales en un contexto local y global marcado por el cambio social, económico, político y cultural, donde fuerzas conservadoras y transformadoras están en tensión.
9. Los planes de estudio para la formación inicial de docentes deben ser holísticos y posicionarse en un nuevo marco teórico-epistemológico que dé cuenta de la complejidad del contexto actual marcado por las transformaciones en todos los campos, con un enfoque de derechos humanos que incluya el estudio de los diversos contextos socioculturales, la sostenibilidad ambiental y la vida democrática, el respeto a la diversidad y la promoción de la interculturalidad.





10. La formación docente inicial debe lograr que los futuros profesionales en Educación profundicen en el estudio de la dimensión socio afectivo de la población estudiantil de acuerdo con el contexto de cada espacio educativo.
11. La formación inicial debe fortalecer en sus estudiantes la construcción de su identidad como profesionales de la Educación, lo cual requiere también del desarrollo autocrítico y autoevaluativo en relación con su desempeño laboral.
12. Las personas dedicadas a la formación de docentes requieren un perfil profesional que incluya habilidades, saberes, actitudes para el ejercicio de la docencia, experiencia docente en el nivel y en la especialidad educativa. Dicho profesional debe ser consciente que está inmerso en un sistema social hipercomplejo que exige profundos cambios en la educación. Su selección cuidadosa y el desarrollo profesional permanente son necesarios para que sea un modelo por seguir por el estudiantado.
13. La actualización y el mejoramiento de los planes de estudio de formación docente de acuerdo con los cambios y la complejidad del contexto, el avance de las disciplinas y las nuevas demandas educativas deben ser permanentes, por lo que es necesario la autoevaluación y la acreditación de las carreras de Educación.
14. Las instituciones formadoras de docentes (grado y posgrado) deben ser espacios de aprendizaje en la vida cotidiana a través del ejercicio pleno de la democracia, trabajo en equipo, práctica de valores, promoción de la participación y la toma de decisiones compartidas.
15. La formación docente debe constituirse en un sistema que se estructure en los niveles de grado, posgrado y a lo largo de la vida laboral, con el propósito de favorecer encadenamientos que impliquen relaciones internas entre esos niveles y la sociedad en función de los desafíos del contexto y de las demandas educativas emergentes.
16. Es fundamental fortalecer una perspectiva de formación docente que integre los diferentes tramos de la formación inicial y la formación en servicio, incluyendo el apoyo a la inserción en la profesión, el acompañamiento continuo entre colegas, el desarrollo profesional mediante modalidades presenciales, virtuales y de comunidades de aprendizaje en la institución educativa.





17. Es necesario fortalecer las redes académicas de profesionales, investigadores e instituciones educativas para compartir saberes, experiencias que faciliten el establecimiento de alianzas orientadas al favorecimiento del trabajo conjunto, el intercambio de conocimientos y el enriquecimiento de los sistemas educativos, la formación y actualización profesional, así como la revalorización del quehacer docente.
18. Las instituciones formadoras de docentes públicas y privadas, los ministerios o secretarías de Educación Pública deben trabajar de manera articulada en la definición de perfiles docentes y programas de estudio para las diferentes áreas de estudio y niveles educativos, comprometiéndose con el desarrollo permanente de la profesión para responder a los desafíos de los actuales y futuros escenarios sociales a las expectativas de las nuevas generaciones.
19. El proceso de selección y reclutamiento del personal docente debe incluir y valorar competencias, habilidades, saberes y actitudes de las personas candidatas a ejercer esta profesión que redunden en una revalorización de su quehacer y por ende, de las condiciones laborales.
20. La investigación educativa ha de ser fortalecida consolidada y vinculada con la acción pedagógica como uno de los ejes estratégicos del desarrollo profesional.
21. La autoevaluación del trabajo docente debe promoverse como práctica para la reflexión y el mejoramiento de la acción educativa.
22. La evaluación del desempeño docente debe realizarse mediante un enfoque formativo con miras al mejoramiento de la acción educativa.
23. Los profesionales en Educación deben tener una remuneración acorde con la responsabilidad que implica la formación de la niñez, la juventud y las personas adultas.
24. Las condiciones laborales en conjunto con los procesos de formación, revalorización docente y creación de políticas son aspectos fundamentales por considerar en investigaciones que contribuyan a la toma de decisiones para la atención prioritaria de los sistemas educativos.





Por lo tanto, se espera que los lineamientos citados contribuyan a orientar las políticas docentes y las acciones por seguir en la formación inicial, el desarrollo profesional, la carrera docente y las condiciones laborales del profesorado de cada país que permitan avanzar en una mayor valoración de la profesión docente, como elemento clave en el mejoramiento de la Educación, de la calidad de vida, la igualdad de oportunidades, de la sostenibilidad ambiental y de las sociedades democráticas, diversas e interculturales en un mundo complejo y en constante cambio, así como del respeto de los derechos humanos.

Las personas que asistieron al **VIII Encuentro Internacional de la Red Kipus Profesión docente: valoración, formación inicial y permanente. Hacia una educación para el desarrollo humano, el compartir saberes y la transformación social**, se comprometen a continuar expandiendo y fortaleciendo la Red Kipus en sus respectivos países, como un espacio de alianzas, intercambio y conformación de compromisos compartidos por el Derecho a la Educación y a la Calidad de la docencia en América Latina.

